AÑO CXIII - N° 29.252
CORRIENTES, JUEVES 12 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Remates - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 13*
Partidos Políticos *Pág: Nº 14*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*
Avisos varios *Pág: Nº 15*
Fe de Erratas *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1053

Corrientes,23 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 953-06661-2024 y acumulados3 953-07771-2024 y 953-07774-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita una incorporación presupuestaria, en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia en concepto de gastos recuperados del ejercicio anterior provenientes de saldos no utilizados del Programa Sapucay.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las certificaciones de fondos emitida por la Tesorería General de la Provincia obrantes a fojas 3, 14, 19 y 26, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2025 de la Jurisdicción 14 – Ministerio de Desarrollo Social y de recursos N° 84/2025, las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de los beneficiarios y contra los fondos depositados en las cuentas corrientes correspondientes, por hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 33.381.554,22) en la estructura presupuestaria de gastos del artículo 1°, con el cargo de oportuna y documentada rendición de gastos, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1054

Corrientes, 23 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 953-02571-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar Becas pertinentes a diferentes programas llevados adelante por el área.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 138/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1055

Corrientes,23 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 232-00229-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de cubrir pagos correspondientes a Becas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 136/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1060

Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:
La necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 4329 de fecha 22 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas

en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 4329 de fecha 22 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1061
Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:
Los Expedientes N° 310-31881-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nº 2038 de fecha 10 de marzo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nº 2038 de fecha 10 de marzo de 2025 dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes
Resolución Nº 40
Corrientes, 30 de mayo de 2025.-

Visto:
Lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil y Comercial, la Ley de Firma Digital Nº 25.506 y su Decreto reglamentario y el procedimiento de legalización de documentos notariales se encuentra regulado por los artículos 170º, 171º y concordantes de la Ley Notarial 1482 y sus modificatorias.
Considerando:
Que la adopción y aplicación de herramientas tecnológicas en beneficio de quienes son los destinatarios del servicio notarial, se ajustan a la perspectiva de esta Institución, en el afán de permitir la agilización de trámites en la circulación de documentos notariales.
Que el marco normativo relacionado a la firma digital surge del artículo 288 del Código Civil y Comercial, la Ley de Firma Digital Nº 25.506 y su Decreto reglamentario que prevén la firma de las partes o el oficial público a través de su modalidad digital para los instrumentos en soporte digital, asimilando de esta manera los efectos de la firma ológrafa a los de la firma digital. Por su parte, el procedimiento de legalización de documentos notariales se encuentra regulado por los artículos 170º, 171º y concordantes de la Ley Notarial 1482 y sus modificatorias.
Que según lo informado oportunamente por el Consejo Federal del Notariado Argentino, la Dirección Técnica Consular de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el marco del convenio sobre delegación de la colocación de la Apostilla / Legalización de validez internacional del 5 de octubre de 1961, ha considerado oportuno que la toma de los trámites procedentes de los Colegios de Escribanos en la Plataforma TAD respecto a las legalizaciones de los documentos notariales, se realizaran exclusivamente con firma digital.
Que, en consecuencia, los Colegios de Escribanos que aún mantienen intervenciones con registros ológrafos y que corresponden a legalizaciones de los notarios de sus jurisdicciones debían migrar a firmas digitales a partir del 1 de enero de 2025.
Que, a solicitud del Consejo federal del Notariado Argentino, la exigencia de legalización digital en documentos notariales a los fines de su apostillado fue prorrogada hasta abril y luego hasta el mes de junio del corriente año.
Que resulta necesario, entonces, avanzar en la implementación de un nuevo sistema de legalizaciones digitales en este el Colegio de Escribanos. Este requerimiento se enmarca en la iniciativa y proceso de modernización institucional que se viene desarrollando desde el año 2019 y busca ordenar, fortalecer y agilizar los procedimientos actuales.
Que, este Colegio se encuentra trabajando intensamente, desde el año 2023, en la implementación del proceso de legalización digital de documentos notariales, destinando recursos materiales y humanos para su desarrollo, que permitirá una transición ordenada y eficiente a la nueva dinámica impuesta por la tecnología, además de cumplir las exigencias de la

Dirección Técnica Consular del Ministerio de relaciones Exteriores y Culto.

Que con el objeto de asegurar la eficacia en la prestación de los servicios, se han arbitrado los medios necesarios para la incorporación de tecnología que permita optimizar los procesos de legalización, garantizando la seguridad y trazabilidad de los documentos notariales. Así se desarrolló, a través del Área respectiva de la Institución, el sistema informático legaliza.cec.org.ar con acceso desde la web oficial https://cec.org.ar.

Que dicho sistema permitirá cumplir la función legalizante de este Colegio de Escribanos, a la vez que brindará seguridad jurídica, a través de la validación digital de los documentos y la trazabilidad del proceso; asegurará la eficiencia y agilidad, al incorporar herramientas informáticas que optimicen los tiempos y recursos y, establecerá un procedimiento uniforme y transparente que facilite la tarea de los escribanos desde su oficina notarial y a su vez permita al particular concurrir a la Institución a solicitar su trámite de manera presencial. Además, en todos los casos permitirá el control del documento en su circulación, mediante la visualización del mismo a través de un código QR.

Que, a partir del 3 de junio del corriente año, todas las legalizaciones con fines de apostillado deberán ser generadas digitalmente a través de dicho sistema con el link de acceso: legaliza.cec.org.ar siendo de aplicación, en lo que resulten compatibles, las normas generales contenidas en el anexo I (arts. 14 y siguientes) del REGLAMENTO DE ACTUACIÓN NOTARIAL PARA FIRMA DIGITAL EN CERTIFICACIONES DE FIRMAS, FOTOCOPIAS Y EN LAS LEGALIZACIONES, aprobado por Resolución de Comisión Directiva Nº17/19 y las del Anexo de la Resolución Nº16/18 que aprueba el Reglamento para los Trámites de Legalizaciones y Apostillas en general.

Que este mismo sistema será de aplicación a los demás documentos notariales.

Que, por último, conforme al artículo Nº 192, inc. d) de la Ley Notarial 1482, con sus modificatorias, tanto como el artículo 15 incisos a) y p) del Estatuto, este Colegio tiene la atribución de dictar las resoluciones de carácter general tendientes a unificar los procedimientos notariales y, en resguardo del mejor cumplimiento de la exigencia mencionada, corresponde facultar a la Junta Ejecutiva para que tomen las medidas urgentes que consideren necesarias para su óptimo funcionamiento, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva, según lo dispuesto por el art. 40 y concordantes del Estatuto.

Por ello,

La Comision Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

Resuelve:

Artículo 1º: Implementar, a partir del 3 de junio de 2025, la expedición de Legalizaciones Digitales con utilización de Firma Digital en las Legalizaciones de documentos notariales, de conformidad a las siguientes pautas:

1.- La Legalización digital será aplicada a los documentos notariales autorizados en formato papel con firma ológrafa o en formato electrónico con firma digital.

2.- La legalización podrá ser solicitada, de manera remota, por el propio escribano autorizante. También podrá solicitarse el trámite presencialmente en el Colegio de Escribamos ante el requerimiento del interesado.

3.- La solicitud de legalización se tramitará a través del sistema o plataforma online legaliza.cec.org.ar con acceso restringido desde la web oficial https://cec.org.ar, de ingreso restringido y exclusivo para los escribanos activos y los operadores de este Colegio.

4.- Para ser legalizada la firma ológrafa de un documento notarial en formato papel, deberá escanearse el documento físico y generarse el documento PDF de manera clara y legible, para cargarse al mencionado sistema informático.

5.- Cuando se tratare de un documento autorizado por un escribano que al momento de tramitar la legalización se encontrare en uso de licencia, suspendido, inhabilitado o que por cualquier motivo haya cesado en el ejercicio de la profesión, la legalización será iniciada por operadores de este Colegio de Escribanos, a solicitud presencial del interesado.

6.- Efectuado el procedimiento tendiente a la validación por el Área Legalizaciones y los controles propios del trámite por parte del Legalizante, se emitirá la Legalización firmada digitalmente.

7- El sistema generará una foja de Legalización Digital. La legalización digital implicará la inserción de dos códigos QR. Uno de ellos permitirá la verificación del documento digital, mediante su visualización. Esto permitirá la trazabilidad de los documentos notariales legalizados.

8.- El documento quedará a disposición del escribano solicitante en la plataforma, para que, en su caso, sea descargado e impreso. También estará disponible en la en la dirección de correo electrónico registrado por el profesional en el sistema o el denunciado por el solicitante del trámite, a través de un link que será recibido por e-mail.

9.- La legalización podrá ser rechazada de no cumplir el documento con las normativas específicas que regulan la materia. Se notificarán las causas a través del mismo sistema y por e-mail. Una vez subsanado, podrá volver a solicitarse el trámite, cargándose nuevamente a la plataforma.

10.- Toda información acerca del estado de trámite, podrá ser consultada en el mismo sistema o plataforma, por el escribano solicitante de trámite u operador de la Institución.

Artículo 2º: Será de exclusiva responsabilidad del escribano solicitante la exacta correspondencia entre el documento notarial en formato papel y el archivo PDF generado de su escaneo.

Artículo 3º: La presente resolución y las de Comisión Directiva Números 16 y 17 del año 2019 de este Colegio serán consideradas el marco normativo general en la materia, en lo que resulten compatibles, pudiendo ser modificadas en la medida que surjan particularidades ante el uso del sistema.

Artículo 4º: Delegar en la Junta Ejecutiva la adopción de las medidas necesarias para el correcto funcionamiento e implementación del sistema de firma digital en el proceso de legalización de documentos notariales, reglamentar el procedimiento interno, costo aplicable al

trámite, disposición de recursos materiales y humanos, además de la capacitación a los operadores del sistema y escribanos en general.
Artículo 5º: Aprobar el instructivo elaborado por el Área de Sistemas, que obra como Anexo I, para la puesta en práctica del nuevo procedimiento.
Artículo 6º: Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Colegio y Comuníquese a las áreas internas de la institución y organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.
Esc. Maria Isabel Cadenas - presidente
Esc. Maria Fabiana Ruiz Diaz - secretario
Esc. Maria Victoria Ward - tesorero

Resolución Nº 167/2025

Visto:
Las Leyes Nº3079 y N° 5571, los Decretos Nº4800/1972. Nº2660/2024, y Resolución Nº 143/2025, y;
Considerando:
Que la Ley Nº3079 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a fijar anualmente los topes de contrataciones;
Que, la ley N°5571 y su reglamentación establecen los plazos y medios de publicación necesarios para cada tipo de contratación.
Que el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº4800/1972 establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del Art. 12 de la Ley, discriminando los montos máximos correspondientes para la adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa;
Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos;
Que el Decreto Provincial Nº2660 de fecha 28 de octubre de 2024 fijó los nuevos topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales con idéntico destino;
Que, ante las necesidades planteadas por los vecinos y el plan de obras del Municipio, hemos decidido gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Corrientes los fondos necesarios para afrontar la licitación tendiente a la construcción y ejecución de 20 cuadras de asfalto en el ejido urbano de nuestra localidad;
Que, mediante el Convenio de Cooperación suscripto, entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de San Carlos, tendiente a la financiación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE 20 CUADRAS EN EL EJIDO URBANO", con el financiamiento de Pesos: Novecientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y tres centavos ($ 944.946.478,83) por parte del Gobierno de la Provincia.-
Que, mediante Resolución 143/2025 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares de la presente Obra y de Especificaciones Técnicas Generales, se llamó a licitación privada 2025 y se estableció la apertura de ofertas para el día 27 de mayo del 2025 a las 11:00 hs.
Que, efectuada la apertura de ofertas se recibieron las correspondientes a la firma LUALZI S.A por un importe de $1.063.123.731,86 y a la firma JCR S.A por un importe de $1.040.892.943,57.
Que la señorita Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, procede a refrendar el presente acto administrativo.
Por todo ello,
El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes.,
En uso de sus Atribuciones
Resuelve:
ARTICULO 1º:ADJUDICASE la obra correspondiente a la Licitación Privada Nº 001/2025 para la obra "PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 20 CUADRAS EN EL EJIDO URBANO", que incluye a) Bacheo en concreto asfáltico de 0.10m de espesor, b) Restitución de Galibo en Concreto Asfáltico en 0.0250m de espesor promedio, c) Carpeta de Concreto Asfáltico en 0.04m de espesor incluido riego de liga, b) Badenes de Hormigón y e) Movilización de obra; por un importe de: $1.040.892.943,57, a favor de la empresa JCR S.A., CUIT 30-68802071-5.
ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a la Empresa JCR S.A., al H.C.D., Publíquese y oportunamente Archívese.-
San Carlos (Ctes.), 09 de Junio de 2025.-
Sr. Emiliano Costaganna – Intendente
Sec. Ivana Schrappe

Resolución Nº 0467-I

Corrientes, 06 Junio 2025

Visto:
El expediente Nº 850-15-04-2570/2025 caratulado: "INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN DEL ART. N° 27 DEL REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE AGENCIAS", y
Considerando:
Que se eleva adjunto proyecto para adecuar la imagen de los locales comerciales de las Agencias Oficiales, que conforman la Red de Ventas de este Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a los estándares definidos en el Manual de Identidad Gráfica aprobado por la Resolución N° 0158-I del 27/02/2024.
Que dicha normativa establece los lineamientos específicos que deben cumplir las agencias oficiales en cuanto a su imagen institucional, incluyendo diseño interior y exterior, etc., lo que representa un desafío económico significativo para los agentes de dicha red.
Que debido a que las pautas del Manual precitado son de cumplimiento obligatorio, es necesario que el Instituto intervenga activamente para facilitar la implementación uniforme de los estándares, garantizar la identidad institucional en todas las agencias oficiales y apoyar a los concesionarios en la adaptación a las nuevas exigencias.
Que, por otra parte, la Ley N° 3.423-Orgánica del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, establece como objeto principal la explotación de juegos de azar, la erradicación del juego clandestino, la promoción de la comercialización oficial (artículo 4°) y que los recursos del organismo, incluidos los provenientes de las concesiones, deben destinarse al cumplimiento de estos fines (artículo 5°).
Que la inversión directa por parte del Instituto, implica que éste asuma los costos de las mejoras en la imagen e infraestructura de los locales de las agencias y subagencias oficiales, financiando total o parcialmente

las obras necesarias para cumplir con los patrones antes mencionados del Manual de Identidad Gráfica, además de reflejar ventajas como: la uniformidad y calidad garantizadas en las readecuaciones realizadas, fortalecimiento de la imagen institucional implementándose de manera homogénea los estándares que refuercen la identidad visual y la mejora en la percepción del público sobre la red de ventas, ejecución ágil y controlada de las obras asegurando que se cumplan con los plazos y estándares técnicos, impacto estratégico en la red de comercialización optimizando la confianza del público combatiendo el juego clandestino y fortaleciendo la imagen institucional contribuyendo al incremento de las utilidades.

Que asimismo, en cada caso, en que se propongan las inversiones tratadas en este proyecto, se deben tomar los recaudos necesarios y pertinentes para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales antes citados, la ejecución de criterios objetivos, claros y equitativos garantizando la igualdad entre los concesionarios.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se propone la modificación del artículo 27° del Reglamento de Concesión de Agencias y/o Distribuidores del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, aprobado por Resolución N° 437-I/2023, el que quedaría redactado de la siguiente forma:

"El INSTITUTO evaluará en cada caso si el local propuesto para agencia oficial y subagencia es apto para la comercialización de sus juegos, teniendo en cuenta entre otras circunstancias, ubicación del mismo, características del lugar, actividad comercial de la zona, de sus dimensiones y características edilicias, de acuerdo a la reglamentación que para la misma dicte el Instituto. El Instituto, podrá, conforme a su criterio y oportunidad, realizar inversiones directas en la imagen y/o infraestructura de los locales que conforman la Red de Comercialización, siempre que dichas inversiones contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, desarrollo de la actividad comercial de las agencias, fortalecimiento de la imagen y mejor posicionamiento de la marca, y la erradicación del juego clandestino. Las inversiones deberán estar debidamente justificadas y aprobadas por la Autoridad Superior conforme el marco normativo aplicable."

Que la Gerencia General, no opone objeciones al trámite y otorga continuidad al mismo.

Que las Gerencias Administrativa, de Comercialización y Contable respectivamente, se pronuncian favorablemente acerca de las modificaciones propuestas y exponen los motivos que sustentan cada una de las opiniones.

Que la Subgerencia Jurídica dictamina que, el objeto aquí tratado es facultad exclusiva de la autoridad superior del organismo, por lo cual de considerarlo oportuno y conveniente podrá expedirse al respecto. Pudiendo hacerlo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 incisos a), b) y j) de la Ley N° 3.423-Orgánica del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes- su modificatoria N° 3.855 y su reglamentario Decreto N° 738/1984.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 10 incisos a), b) y j) de la Ley Nº 3.423 y su modificatoria Nº 3.855, Decreto reglamentario Nº 738/1984, en concordancia con el Decreto Nº 2.540 de fecha 03 de octubre de 2023,

El Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes

Resuelve:

ARTÍCULO 1°. – INCORPÓRASE al artículo 27° del Reglamento de Concesión de Agencias y/o Distribuidores del INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES aprobado por Resolución N° 437-I/2023, el siguiente texto:

"El INSTITUTO podrá, conforme a su criterio y oportunidad, realizar inversiones directas en la imagen y/o infraestructura de los locales que conforman la Red de Comercialización, siempre que dichas inversiones contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, desarrollo de la actividad comercial de las agencias, fortalecimiento de la imagen y mejor posicionamiento de la marca, y la erradicación del juego clandestino. Las inversiones deberán estar debidamente justificadas y aprobadas por la Autoridad Superior conforme el marco normativo aplicable."

ARTÍCULO 2º.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, conforme lo establece el artículo 229 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes – Ley Nº 3.460.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente norma legal a los Agentes Oficiales de la red de ventas del Instituto, a través de la Gerencia de Comercialización de Juegos.

ARTÍCULO 4°. - COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Dr. Hector Javier Bee Sellares - Interventor

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 253483/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 6 Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, cita y emplaza por edicto a JUSTA ANGELA TRIPIER DE GAILLARD Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Río Juramento N.º 1198 individualizado como Parcela N.º 6 de la Manzana N.º 236 "H" - Barrio Villa García, inscripto en el RPI al Tomo N.º 46 – Folio N.º 27893/94 – Fca. N.º 12823 – Año 1956 del Departamento Capital – Adrema A10231671, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta Litis en estos autos caratulados: MARTINEZ JULIA, LANDI LILIANA JUANA, LANDI GUSTAVO JAVIER Y LANDI MARIELA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA; - Expte. N° 253483/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA BENITEZ CIMA.-
Dra. Maria Fernanda Benitez Cima.-
I: 12/06 – V: 13/06.-

Expte. Nº 224945

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN DANIEL VERON DNIN°31.064.672, con últimos domicilios conocidos en B° Bejarano calle Santa Rita N° 8120 y B° Concepción N°200 Viv. Mz. 5 casa 18 ambos de esta ciudad para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuestas Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, en Corrientes, en el Expte. Nº 224945, caratulado: "SOTO CINTIA VIVIANA S/DCIA P/SUPLESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO. CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- - - - - - - - - Corrientes, 05 de junio de 2025.-
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 12/06 – V: 18/06.-

Expte. 196534/19

Por el presente EDICTO se le CITA a la demandada, EMPRESA PALACIO S.A. para estar a derecho, en la causa caratulada: ""ARROYO CINTIA MARIANELA C/ EMPRESA PALACIO S.A. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC."- EXPTE. 196534/19; que se tramita ante el Juzgado Laboral N°1, a cargo del Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez; Secretaria autorizante. Así lo ordena la Providencia N°1379 Corrientes, 13 de Marzo de 2025.- … 1.- Atento a lo manifestado y como medida para mejor proveer, siendo de necesidad e importancia trabar correctamente la litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar por edictos a la parte demandada a estar en derecho, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez Juzgado Laboral N°1 Corrientes- Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario Juzgado Laboral N°1 Corrientes.
Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario
I: 12/06 – V: 16/06.-

Citaciones - Interior

Expte N° 10129/25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral» Familia, Niñez Y adolescencia, a cargo de la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, secretaria N° 3 a cargo de ia Dra. Karina A. Villaverde, ubicado en calle salta N° 80l de la ciudad de Bella Vista Provincia de Corrientes, correo electrónico jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar teléfono {3777} 453300, cita y emplaza por el término de quince (15} días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por García Esquivel Santiago, D. N. I: 43824571 en los autos caratulados: "GARCIA ESQUIVEL SANTIAGO S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO) Expte N° 10129/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado, Así se ha dispuesto en la resolución N° 2604 de fecha 10 de marzo de 2025, Publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes, en el lapso de dos meses, tal cono dispone art. 70 del c. c.c. N.
Bella vista Corrientes, 26 de Marzo del año 2025.
Dra. Karina A. Villaverde
I: 10/06 – V: 13/06

Expte N° 222835/21

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, ubicado en calle Mendoza N° 499 de la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, ciudad de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313660, en las actuaciones "GRAH OSCAR LEONARDO C/ BORRONE NAVARRO CARLOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DEREHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION - ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. 222835/21, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los herederos del Sr. BORRONE NAVARRO CARLOS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en plano de mensura para prescripción N° 5404-E, confeccionado por el Agrimensor Nacional Ricardo Javier Caballero Tajan, aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía de esta Provincia el 31 de Marzo de 2021, y se encuentra ubicado por calle Goya esquina San Roque en la localidad de Paso de la Patria, descripto catastralmente como Mza. 236 Parcela 10, 11 y 12, Partida Inmobiliaria R3-14256-1 (R3-48-2 e.m.e), con las siguientes dimensiones: Polígono 1-2-3-4-1 cuyas medidas y linderos son: FRENTE al SO Lado 1-4, con 38.50 mts. que linda con calle Goya (tierra; al No Lado 1-2, con 30.,05 mts que linda con propiedad s/Mra. Natalia Verónica Fernández; al NE Lado 2-3 con 38,50 mts., que linda con propiedad s/ Mra. de Osvaldo Eloy Almirón; y cerrando el polígono FRENTE al S Lado 3-4, con 30,05 mts. que linda con calle San Roque (tierra); totalizando una superficie según mensura de 1.156, 92mt2.
Así se ha dispuesto en la providencia N° 2505 de fecha 17 de Octubre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "N° 2505. Paso de la Patria, (Ctes.), 17 de Octubre de 2024.- A la presentación de las Dras. Norma Zamudio de Martinez y Josefina B. Candia (SUMA: PETICIONA): 1.-) COMO SE PIDE, líbrese edicto de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los herederos del Sr. BORRONE NAVARRO CARLOS y/o a toda persona que se considere

con derechos, para que se presenten en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) Asimismo, atento a lo establecido en el art. 121 C.P.C.C., publíquense edictos en un diario virtual local. 4.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. 5.-) Notifíquese de manera automática". Firmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SANCHEZ MARTINEZ –Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz– Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

Dr. Hugo Alejandro Sanchez Martinez
I: 11/06 –V: 12/06

Expte. CXP N° 19.234/25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y con Competencia Administrativa N° 1 de Curuzú Cuatiá, (Prov. de Corrientes) a cargo de la Juez Dra. Teresa Oria, sito en la calle Berón de Astrada N° 931 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, (Prov. de Corrientes), Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna, correo electrónico: jcivcomycont- curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-420018 CITA Y EMPLAZA a herederos, de la SRA. Antonia MONTENEGRO L.C N° 2.327.763 y a todo aquel que se crean con derecho respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Curuzu Cuatia, Primera Sección Chacra Sur identificado con ADREMA E1-1281-1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a folio Real Matricula N° 391 del Año 1.976; constante de 9 hectáreas, 37 as y 44cas; inscripto a nombre de ANTONIA MONTENEGRO LC N° 2.327.763 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 (quince) días, en los autos: "LUNA ALICIA ESTER C/ MONTENEGRO, ANTONIA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), CXP N° 19.234/25, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente.

Dr. Luna Alejandro Francisco.-
I: 12/06 – V: 13/06.-

Remates - Capital

Expte. Nº 4797/98

SE HACE SABER: Que, por disposición del Juzgado de Civil y Comercial Nro. 6 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Secretaría de la Dra. CLARISA FERNANDEZ TROCCOLI que en los autos caratulados "MEDINA MARTINIANO, SEGUNDA DOMINGA DEL BIANCO, MEDINA EUGENIO NAPOLEON, MEDINA VICENTE LUIS, MEDINA LUCIA ESTER Y MEDINA RAUL EMILIO /SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 4797/98, previas 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el Martillero JUAN JOSE CHAZ IRIGOYEN Mat. S.T.J. Ctes Nº 462 procederá en el Escritorio de calle Catamarca 653 de esta ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, del siguiente inmueble que a continuación se detalla: Un inmueble que según el Registro de la Propiedad Inmueble se halla en la Ciudad de Corrientes, ubicado en la Avenida Chacabuco y Ruta Provincial N° 5 y prolongación de calle Lavalle, individualizado como Lote N° 1de la Manzana N° 231 "G", (J. R. Vidal 1627. Ex Chacabuco) Constante de: 10mts de fte al Oeste y 10,99mts de ctra. Fte al Este, por 40 mts de Fdo y Ctra Fdo SUPERFICIE: 419 mts2. Linderos: NORTE: Lote N° 13 de Pabla Sotomayor de Caniza; al Este: Lote N° 18 de Domingo Urbina; al Sur: Lote N° 15 de María Adela Vidal Breard de de Méndez Camogli, y al Oeste: Avda Chacabuco Gravámenes: 1, Caduco. Estado de Ocupación: Según el Mandamiento de Constatación en el inmueble residen María Eugenia Medina Cabrera, con su madre María Itati Cabrera y su sobrina Tiziana Aymará Cabrera, y que residen es el lugar en carácter de herederas. Días de Visita: El inmueble podrá ser revisado por los interesados 48 hs. antes de la subasta. DIA DEL REMATE: Miércoles 18 de Junio del 2025. Hora: 17:00 Hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad. BASE DE VENTA: $ 212.350.000. Se deja constancia que de no existir postores por la base asignada, pasados 30 minutos, se reducirá la base un 25% Condiciones de la Venta: SEÑA 30%, COMISIÓN 4%, Ambos en el acto y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el ejido de la ciudad de Corrientes. Informes: Al Martillero actuante o al Cel. 3794 15652003.

Juzgado Civil y Comercial Nº 6. Corrientes
CORRIENTES, 6 de Junio 2.025

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli - Secretaria
I: 12-06 V: 13-06

Expte. Nº I09 219642/5

REMATE JUDICIAL EDICTO Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier

manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 m^2. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 27/06/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($36.075.000,00). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 06 de junio de 2025.- Fdo. Digitalmente. Dra.MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ.JUEZ.JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO. Secretaria. J.CC9.

Dra.Marina Alejandra Antunez - Juez

I: 12-06 V: 19-06

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº04/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-989-2025
APERTURA: 08/07/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº305 DE FECHA 04/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de licencias varias para las diferentes áreas técnicas de DGI – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD238.005
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del viernes 13/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar.

Poder Judicial

I: 6/6 – V:12/06

Ministerio Secretaria General
Provincia De Corrientes
Licitación Pública N°2/2025
Expte N°: 000-05337-2025

Motivo: "Concesión para la Explotación de la Obra denominada: "Museo de Arte Contemporáneo Corrientes – Locales Gastronómicos."
Ubicación: Corrientes – Capital.
Fecha De Apertura: 11 De Julio De 2025
Hora: 09:00
Lugar De Apertura: Salón Verde De Casa De Gobierno. Sito en calle 25 de Mayo N°927. Corrientes. Capital.
VENTA DEL PLIEGO: $200.000,00 (Son Pesos Doscientos Mil).
Lugar de Venta del Pliego e informes: Oficina de la

Subsecretaría de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa. Casa de Gobierno.
Fechas de venta del Pliego: desde el 03/06/2025 hasta el 12/06/2025.
Ministerio Secretaría General
I:10/6 – V:12/06

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº05/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1023-2025
APERTURA: 05/08/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº314 DE FECHA 06/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de equipos de redes y servidores destinados al Área de Tecnología y Comunicaciones – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD515.307,33
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 23/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
.Gonzalez Damico, Maria Ines
I: 12/06 – V: 19/06.-

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº06/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1030-2025
APERTURA: 07/08/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº315 DE FECHA 06/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de gabinetes PC, monitores, impresoras y otros equipos destinados al Área de Soporte y Logística – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD583.005,00
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 23/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Gonzalez Damico, Maria Ines
I: 12/06 – V: 19/06.-

Convocatorias

Circulo Odontológico Correntino

La Comisión Directiva del Circulo Odontológico Correntino, Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 06 de Julio de 2025, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad, Orden del Día:
1) Aprobación de la memoria
2) Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2025.
3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
5) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trascurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-
Dra. Lidia Gon de González, Presidente.-
Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria.-
I: 09/06 – V: 13/06.-

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2024;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024;
3) Elección de directorio por nuevo periodo; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 09/06 – V: 13/06.-

Asociación Correntina de Enfermería

La Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Enfermería, Personería Jurídica inscripta con RESOLUCIÓN N°3033, DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 1563, CONVOCA a los Asociados a "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el 13 de junio del 2025, a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede sito calle Rivadavia 1563 de esta Ciudad, se procede a dar inicio a la reunión, Orden del Día:
1) Presentación Y renovación de las autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Enfermería (A.C.E).
2) Presentación del cierre de ejercicio balance veinte veinticuatro.
3) Presentación de Inventario.
4) Presentación de Memoria.
I: 10/06 – V: 17/06.-

Mora Cue S.C.A

Convocar a asamblea ordinaria de socios de MORA CUE S.C.A en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 1036, de Santo Tomé, para el día 30/06/2025 a las 18.00 hs. para el tratamiento del siguiente Orden Del Día:
1) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 52, cerrado el 31/12/2024).
2) Retribución de socios administradores por el ejercicio económico Nº 52.
3) Aprobación gestión administradores por el ejercicio económico Nº 52.
4) Autorización para realizar un contrato de pastaje por el termino de 1 (UNO) año a favor de la Sra. Marina Beatriz ARTIGAS. En caso de no reunirse quórum legal, llamar en segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha, las 19.00 horas. Hacer saber a los socios que deberán dar cumplimiento al Art. 238, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia con tres (3) días de anticipación, para su registro en el libro de asistencia. En el caso de acciones en condominio, deberán unificar la representación, acreditando la designación mediante copia con firma certificada del acta de asamblea realizada con anterioridad a la fecha prevista para la comunicación de asistencia.
Marina Beatriz Artigas de Farizanom, Socia Administradora.-
I: 10/06 – V: 17/06.-

Asociación "Sociedad Argentina de Cirugia Plástica, Estética y Reparadora Regional Nea" – Provincia de Corrientes, Capital.-

Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 26 de junio de 2025 a las 20 horas, en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 1785 de la Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día
1) Lectura de la convocatoria.
2) Elección de dos asociados para presidir la asamblea.
3) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
4) Tratamiento de ejercicios económicos y presentación de Balances contables años 22-23/23- 24/24-25.
5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.
Pasados los 30 minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.
Dra. Lezcano Rocio, Presidente.-
I: 11/06 – V: 12/06.-

Federación Correntina de Cestoball

El Consejo Directivo de la Federación Correntina de Cestoball convoca a sus socios a participar de la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día martes 08 de julio de 2025 a las 21 hs en sede de la Secretaría de Deportes, sito en Rivadavia 240 Bº Ferre de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de designación de Delegado Titular y Delegado Suplente.
2) Lectura de los Delegados acreditados con voto.-
3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.-
4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del año 2024.-
5) Elección de Presidente de la Federación, Miembros del Tribunal de Penas y Comisión Revisora de Cuentas.-

6) Lectura, aprobación y firma del acta.-
Julio Navarro, Presidente.-
Ernestina Vilotta, Secretaria.-
I: 11/06 – V: 13/06.-

Asociación de Urología de la Provincia de Corrientes

La Asociación de Urología de La Provincia de Corrientes, convoca a sus ASOCIADOS a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día viernes 27 de Junio de 2025, a las 20,00 horas, en la sede del Colegio Medico de la Provincia de Corrientes, sito en calle Carlos Pellegrini 1785 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2023.-
3) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2024.-
4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Tribunal de Cuentas y Comisiones Especiales, por vencimiento de mandato.-
5) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y los Secretarios.-
Dr. Saladino Martin, Presidente.-
Dr. García Alfredo, Secretario.-
I: 12/06 – V: 12/06.-

Asociacion Civil Club Social, Deportivo y Cultural Yaguarete

La Comisión Directiva de La Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Yaguareté Personería Jurídica Resolución N° 0020/18 Legajo 1706, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 20:30 horas, en el domicilio de B° San Marcos Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2023 y 2024.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
por vencimiento de su mandato.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
Observaciones: Se Informa a los asociados que es condición necesaria para participar de la asamblea, tener una antigüedad de 2 (dos) años como socio y la cuota social al día, conforme lo establece el Estatuto Social (Art. 7 Inc. "c"). Asimismo, se informa que, con una antelación de 15 (quince) días a la fecha establecida para la realización de la Asamblea Ordinaria, estarán en el domicilio prefijado, a disposición de los Sres. socios, Memoria Anual y Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas que serán tratados en la asamblea.
Roxana B. Sotelo, Presidente.-
Leonardo Solis, Secretario.-
I: 12/06 – V: 17/06.-

Asociación Civil Correntina de Estéticas, Masajistas y Cosmetólogos (ACCEMAC)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CORRENTINA DE ESTETICAS, MASAJISTAS Y COSMETOLOGOS (ACCEMAC)", Personería Jurídica Resolución N°029/2018 I.G.P.J; conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad,
convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 25 de julio a las 20:30 hs., en la sede social sito en calle Moreno N°1923 de la ciudad de
Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos; y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
OBSERVACIONES:
Se informa que, dadas las previsiones del Art. 35 del Estatuto, se deja constancia que por secretaría se encuentra a disposición de los asociados: memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos; y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económicos 2024. Así también, por secretaría corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el termino de 2 (dos) días en un diario de circulación provincial y por 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes.
Julia Acevedo, Presidente.-
José Escalante, Secretario Gral.-
I: 12/06 – V: 12/06.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00381-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00381-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA NORMAL DR. PEDRO BONASTRE- ITATI" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Itatí, Parcela N° 3 – Manzana N° 19 - según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 2465-"P". POLIGONO A-B-C-D-E-F-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al

punto "B": 71,00 metros; del punto "B" al punto "C": 33,47 metros; del punto "C" al punto "D": 3,37 metros; del punto "D" al punto "E":15,24 metros; del punto "E" al punto "F" 66,04 metros; del punto" F" al punto" A" cerrando el polígono: 48,37 metros. Con una superficie de 3.362,15 M2. Lindando al Norte: con la Basílica Nuestra Señora de Itatí; al Este: con Avenida 25 de Mayo; al Sur: con calle Coronel Desiderio Sosa y al Oeste: con el Obispado de Corrientes. Partida Inmobiliaria J1-4512-1. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble.

Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 10 de junio 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 11/06 – 13/06

Partidos Políticos

Partido Demócrata Progresista

Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes: Convocatoria a Congreso Provincial según Acta N°120 del 02 de Junio de 2025 de la Juna Ejecutiva Provincial Distrito Corrientes. Convocase a los Señores Congresales del Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes al Congreso Provincial, el día 21 de Junio de 2025 a las 11 hs, primer llamado y 11.30 hs segundo llamado en 9 de Julio 741 de la Ciudad de Corrientes. Orden del día a tratarse: 1) Toma de asistencia de participantes del congreso. 2) Elección de la mesa Directiva del congreso de conformidad a la carta orgánica partidaria. 3) Lectura del acta del congreso anterior. 4) Elección del tribunal de conducta de acuerdo al artículo 36 de la carta orgánica. 4) Aprobación de todo lo actuado por la Junta Ejecutiva Provincial con relación a la renovación de autoridades de 2024 al 2028. 5) Tomar conocimiento de la memoria y balance del ejercicio económico 2024 elaborados y aprobados por la Junta Ejecutiva Provincial. 6) Análisis de la situación politica provincial. 7) Definición sobre alianzas para las elecciones provinciales del 2025. 8) APODERAR A LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL a realizar las alianzas para las elecciones provinciales 2025, definidas por todos los comités oficializados de la provincia de corrientes como así también en aquellos municipios que no se cuente con comités oficializados, la cual instruirá a los Apoderados a las firmar de las mismas. 9) Nombrar posibles nombres de candidatos a cargos legislativos provinciales para las elecciones 2025. 10) Tema varios.

Miguel Alfredo Gaviña Naon, Secretario General.-

I: 10/06 V: 13/06

Partido Demócrata Cristiano Distrito Corrientes

La Junta Ejecutiva Provincial del Partido Demócrata Cristiano del Distrito Corrientes, conforme a lo resuelto en su Reunión de fecha 03/05/2025 y en el marco de los Art. 57º y 23º "j" de la Carta Orgánica Provincial, convoca a elecciones internas para el día 17 de agosto de 2025 para elegir:

1)Una Junta Ejecutiva Provincial con la cantidad de miembros establecida en el Art. 22º de la Carta Orgánica.- Quien encabece la lista será candidato/a Presidente/a.

2) Juntas Departamentales con la cantidad de miembros establecida en el Art. 25º de la Carta Orgánica.- Quien encabece la lista será candidato/a Presidente/a.

3) Tres (3) Convencionales Provinciales Titulares y tres (3) Suplentes por cada Junta Departamental constituida.-

4) Cinco (5) Convencionales Nacionales Titulares y cinco (5) Suplentes.-

Las personas electas durarán tres (3) años en sus cargos.-

La Junta Electoral constituida al efecto, constituyendo domicilio legal en calle Lisandro Segovia Nº 1647 de la Ciudad de Corrientes, fijará oportunamente el cronograma electoral pertinente y definirá los días y horarios de atención.-

Gerardo Agustín Marturet, Presidente.-

Silvia Liliana Villarreal, Secretaria.-

I: 10/06 – V: 13/06.-

Sección Comercial

Testimonios

Argentina Construcciones S.R.L.

Por ESCRITURA Nº: 27 de fecha 23/12/2024, autorizada por la Esc. JOSEFINA B. OSNAGHI MORAD, titular Reg. 64, doña GABRIELA MARIA FERNANDA VALENZUELA DNI Nº 25.461.812, (C.U.I.L. 27-25461812-3), nacida el 29/08/1976, domiciliada en calle French3531, 7°C de la ciudad autónoma de Buenos Aires, CEDIO título de DONACION y sin cargo ni condición alguna favor de: don ADRIAN FEDERICO VALENZUELA, DNI N° 23.742.964, (C.U.I.L.20- 23742964-9), nacido el 13/07/1.974, domiciliado en ésta ciudad en calle La Pampa 1.655, LA CANTIDAD DE TRES CUOTAS, que representan la totalidad de cuotas que la misma posée en la firma "Argentina Construcciones, S.R.L.", con domicilio legal en ésta ciudad en calle Av. Independencia 3224, (CUIT 30-71021145-7).- Procediéndose por el mismo acto a MODIFICAR EL CONTRATO SOCIAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "Artículo Quinto: el CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-), que se divide en CINCO MIL cuotas de Pesos Diez ($10.-) cada una y de un voto por cuota, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor ANTONIO LUIS MARTIN: (4.997) CUATRO MIL

NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE CUOTAS; y al señor ADRIAN FEDERICO VALENZUELA (3) TRES CUOTAS.- Los socios RATIFICAN en su totalidad todos los demás artículos que componen el Contrato Constitutivo y que no hayan sido modificados en ése acto.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221 –18-02-404-25 caratulado Argentina Construcciones S.R.L. S/Sesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 30 de Abril 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 12/06 – V: 12/06.-

Bravocado S.R.L.

MINUTA: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "BRAVOCADO S.R.L.". Fecha: 16/09/2024 Socios: CECILIA INES GOMEZ LUME, DNI N° 23.096.472, domiciliada en Guillermo Estevez Boero 1.565, de la ciudad de Concordia, Entre Rios, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el22/01/73, ama de casa; JOAQUIN BARTOLOME OTERO SOJO DNI N° 36.594.784, domiciliado en Vilela 1896, Planta Baja 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 05/12/1991 empresario; TOMAS NICOLAS OTERO SOJO DNI N° 39.910.667, domiciliado en Florida 9.680, Barrio La Lomada, lote 327, Buenos Aires, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 13/09/1996, empresario Denominación: "BRAVOCADO S.R.L domicilio Jurisdicción Tres de Abril, Corrientes Sede Social Municipio de Tres de Abril KM 34.5. Plazo: 30 años. Objeto: PRODUCCION AGRARIA- GANADERA-FORESTAL: explotar o realizar todo tipo de tareas. PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES ETC: distribución y todo tipo de comercialización y/o explotación de insumos, productos para generar energía solar, eólica o cualquier otro tipo de energía renovable. PRODUCCIÓN DE SEMILLAS originales o híbridas, multiplicación de semillas. SERVICIOS: brindar
asesoramiento sobre agronomía en gral. La sociedad podrá contratar a terceros para prestar los servicios mencionados. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: en especial productos relacionados con el sector agropecuario, avícola y piscícola. REPRESENTACIONES Y MANDATOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS: Comercialización, fabricación, reconstrucción de maquinaria y equipo agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosecha; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES: participación como socio o accionista, fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o similar al que la sociedad se propone Capital Social: El Capital suscripto $12.000.000, dividido en 1.200 CUOTAS, de $ 10.000 suscriptas por los socios en la siguiente proporción: CECILIA INES GOMEZ LUME, la cantidad de 600 CUOTAS; de $10.000 c/u; JOAQUIN BARTOLOME OTERO SOJO 300 CUOTAS de $10.000 c/u, TOMAS NICOLAS OTERO SOJO 300 CUOTAS de $10.000 c/u.La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente titular y un gerente suplente, que durara en el cargo 5 (cinco) años. GERENTE TITULAR JUAN RAMON PAREDES DNI 17.039.821 y GERENTE SUPLENTE EDUARDO BARTOLOME OTERO MACHADO DNI 16.764.968, quienes manifiestan en carácter de declaración jurada que NO son personas políticamente expuestas de conformidad a los establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El GERENTE TITULAR Y SUPLENTE ejercerán su cargo por el plazo de 5 años prorrogable sin límite de tiempo. Cesión de Cuotas: Los socios pueden ceder libremente sus cuotas sociales total o parcialmente, a otros socios. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el acuerdo previo y unánime de los otros socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar, por escrito, a la gerencia los datos personales del adquirente, precio y condiciones de venta, a fin de que la misma llame a una reunión de socios dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada para expedirse sobre la conformidad de la cesión y sobre el ejercicio del derecho de preferencia. Balance. Inventario: El día 31 de marzo de cada año se practicará el inventario y balance general. Firmas certificadas en fecha 16/09/2.024. Acta Nº 79, folio: 79, Libro XII del Escribano Mauricio Alejandro Mortola, Titular del Registro Notarial 85 y Firmas certificadas en fecha 16/09/2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletin Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221 – 15-11-4452-24 caratulado Bravocado S.R.L. S/Constitución Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 29 de Abril 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 12/06 – V: 12/06.-

Avisos varios

Eduardo Gilardoni S.A.

Elección de Autoridades
Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de EDUARDO GILARDONI S.A., con domicilio en Colón Nº 289 de Goya (Ctes), celebrada el 20/04/2024, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera:
Directorio:
PRESIDENTE: Bentancourt Graciela Teresita, nacida el 20/02/1959, argentina, viuda, de profesión Directora S.A., domiciliada en Colón Nº 289 Goya (Ctes), DNI. Nº 13.082.979.
DIRECTORA SUPLENTE: Gilardoni María Virginia, nacida el 18/05/1983, argentina, casada, de profesión Contadora Pública., domiciliada en Colon Nº 289 Goya (Ctes), D.N.I. Nº 30.102.818
Vencimiento de Mandatos: 30/04/2027
Eduardo Gilardoni S.A.
Graciela T Bentancourt
I: 11/06 – V: 18/06

Fe de Erratas

Fe de Erratas Ley N° 6717:

En el BO de fecha 03/06/2025, por un error material involuntario, en la pág. 3 de la Sección Administrativa, Leyes, en la parte final de la Ley N° 6717:
Dice:
…" DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco."
Debe decir:
…" DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco."

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial